



RESOLUCION N° 2086



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 21 AGO 1985

VISTO el Expediente N° 3-552/83 Letra E, del registro de la Universidad Nacional de San Luis, por el cual eleva para la fijación del título y de las incumbencias correspondientes, la Ordenanza N° 1/85 del Consejo Superior Provisorio de esa Universidad por la que se crea la carrera de Ingeniería en Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la denominación propuesta para el título es la que corresponde en función de las incumbencias profesionales y del carácter de carrera / de grado, básica, de la misma.

Que el plan de estudio de la mencionada carrera contempla la necesaria adecuación a las incumbencias propuestas.

Que las incumbencias propuestas se enmarcan dentro de las pautas generales establecidas por la Resolución N° 1.560/80.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 6°, inciso g), de la Ley 23.068, es atribución de este Ministerio la fijación y alcance de los títulos y grados.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Ingeniería / en Minería, creada en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, el

MEYJ.
1
Meyj



Ministerio de Educación y Justicia

de Ingeniero en Minería.

ARTICULO 2º.- Fijar como Incumbencias Profesionales para el título de Ingeniero en Minería, a otorgar por la Universidad Nacional de San Luis, las que / se explicitan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E.Y.J.

h
f
g
h
i
j
k
l
m
n
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



X

